



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 07 de Agosto del 2024

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000075-2024-MDCH/ALC

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

**VISTOS:** El Memorándum N°000930-2024-MDCH/GSCV, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; El Informe N°000199-2024-MDCH-SGGRD, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; El Memorándum N° 000516-2024-MDCH-GPP, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000227-2024-MDCH-OPMII, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000324-2024-MDCH-GAJ, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°004239-2024-MDCH/GM, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, preceptúa: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, *“la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico”*;



Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.08.2024 15:00:02 -05:00

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *“Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía intereses propios de las correspondientes colectividades: siendo elementos esenciales de gobierno local el territorio, población y la organización. Las municipalidades provincia/es y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*; asimismo, el artículo 20° señala que, son atribuciones del Alcalde: *“6. Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, concordante con el artículo 43 que establece que *las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*;



Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.08.2024 12:45:20 -05:00



Firmado digitalmente por FELIPA CORDOVA Carlos Enrique FAU 20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.08.2024 12:33:09 -05:00



Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.08.2024 12:28:54 -05:00



Firmado digitalmente por LEON RUIDIAS Jorge Aurelio FAU 20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07.08.2024 12:24:32 -05:00

Que, la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, mediante el Informe N°000199-2024-MDCH/SGGRD, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el proyecto de Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para su aprobación mediante resolución de alcaldía, con la finalidad de atender de manera óptima cualquier evento de emergencias por desastres en el ámbito del Distrito de Chorrillos, y cuyo objeto es contar con un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Memorándum N°000516-2024-MDCH/OPGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remite el Informe N°000227-2024-MDCH/OPMII de la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, la cual emite su opinión técnica favorable respecto al Proyecto del Reglamento Interno, el cual se encuentra alineado al Plan de Estratégico Institucional y a la Acción Estratégica Institucional: AEI.07.01 “Gestión del Riesgo de Desastres compatible con la Gestión del Territorio en el Distrito”; asimismo, mediante Informe N°000324-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, concluyendo que es viable la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y, mediante Proveído N° 004239-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, el mismo que consta de 18 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias y Finales, y forma parte integrante de la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y demás unidades orgánicas pertinentes, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE